

vier Barroso, con un presupuesto total, rectificado, de pesetas 25.624.628,11, con la siguiente distribución: Ejecución material, 28.668.347,42; pluses, 1.201.542,76 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 4.300.252,11 pesetas; suma, 34.170.142,29 pesetas. A deducir el 27,61 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario de las anteriores obras, 9.434.376,28 pesetas; total de contrata, 24.735.766,01 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, una vez deducido el 47 por 100 del Decreto de 7 de junio de 1933, 341.870,04 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 341.870,04 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 205.122,02 pesetas; total, 25.624.628,11 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en 24 de mayo último;

Considerando que el pago de las obras ha de fraccionarse en tres anualidades, por lo que la antes citada cantidad se satisfará de la siguiente forma: 6.624.628,11 pesetas, con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 en el año 1960; pesetas 10.000.000, con cargo a los ingresos de 1961, y 9.000.000 de pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1962; adjudicándose las mismas a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», domiciliada en la avenida de América, número 28, Madrid, que realiza las anteriormente aprobadas;

Considerando que, según previene el artículo 58 de las Instrucciones de Contabilidad, de 7 de marzo de 1919, y el artículo 71 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1 de julio de 1911, es preciso que se informe por la Sección de Caja Unica, de una parte, y por la Intervención General de la Administración del Estado, de otra, para que las garantías previstas para la fiscalización de los gastos públicos se cumplan rigurosamente;

Considerando que la Sección de Caja Unica Especial ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de septiembre último; ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia redactado por el Arquitecto don Javier Barroso, por un total importe, rectificado, de 25.624.628,11 pesetas.

2.º Que la citada suma se satisfaga de la siguiente forma: 6.624.628,11 pesetas, con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas por Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954, para el año 1960; 10.000.000 de pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1961, y 9.000.000 de pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1962. Debiéndose adjudicar a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», que deberá consignar la fianza definitiva y complementaria correspondiente a la contrata.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1960.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

RESOLUCION de la Real Academia Nacional de Medicina por la que se anuncia para su provisión una plaza de Académico de número vacante en la sección de Psiquiatría, Medicina legal, Filosofía e Historia de la Medicina, para un especialista en Neuropsiquiatría.

La Real Academia Nacional de Medicina, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, acordó anunciar, para su provisión, una plaza de Académico de número, vacante en la Sección de Psiquiatría, Medicina legal, Filosofía e Historia de la Medicina, para un especialista en Neuropsiquiatría.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes, aprobados por Decreto de 21 de mayo de 1954, se requiere para optar a la plaza mencionada:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
- 3.º Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.

4.º Haberse distinguido notablemente en las materias de la Sección a que pertenezca la vacante, por medio de publicaciones, trabajos prácticos, cursos, conferencias o por una práctica acertada y meritoria que le haya granjeado un reconocido prestigio.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, número 12 (de diez de la mañana a dos de la tarde), propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor del candidato que crean que reúne condiciones para ello. No podrán tramitarse aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico del candidato propuesto y de una declaración solemne del mismo, en virtud de la cual se comprometa a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ella.

Los Académicos de número han de tener su residencia permanente en Madrid.

Madrid, 26 de septiembre de 1960.—El Secretario Perpetuo, Valentín Matilla Gómez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a doña Claudia Sivill Figueras para levantar y colocar precintos en aparatos mezcladores de gasolina y aceite.

Visto el expediente promovido por doña Claudia Sivill Figueras, domiciliada en Barcelona, travesera de las Cortes, número 11, en solicitud de autorización para levantar y colocar precintos en los aparatos mezcladores de gasolina y aceite marca «Halcón», de su fabricación, y que repare, por mediación de sus talleres, en todo el territorio nacional, durante el plazo de cinco años.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de 1 de febrero de 1952, y con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Conceder a doña Claudia Sivill autorización por cinco años para levantar y colocar precintos en los aparatos mezcladores de gasolina y aceite marca «Halcón», de su fabricación, y que repare por mediación de sus talleres, en todo el territorio nacional, sin que la autorización concedida suponga monopolio alguno en el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque doña Claudia Sivill llevarán como diseño, de un lado, la inscripción «Falco», y del otro, el número 202, asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo Superior de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general, se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1960.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Fábrica Española de Magnetos, Sociedad Anónima», para instalar una nueva industria de fabricación de equipos eléctricos para motores y vehículos de motor, en Santander.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fábrica Española de Magnetos, S. A.», en solicitud de autorización para nueva industria de fabricación de equipos eléctricos para motores y vehículos de motor en Santander, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,